



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 20 de Octubre del 2021

VISTO: El MEMORANDUM N° 729-2021-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 29 de setiembre del 2021, mediante el cual dispone la Proyección de Resolución de Asignación de Funciones, el OFICIO N° 068-2021-J-EE.SS. I-2 SALCEDO/MR. SB./RED SALUD PUNO de fecha 17 de setiembre del 2021, el MEMORANDUM N° 063-2021-J.MR.S.B.-RED SALUD PUNO de fecha 09 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al servicio del estado dentro de la Entidad, según su nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente regularizar la asignación de funciones como Jefe del Establecimiento de Salud Salcedo, Micro Red Simón Bolívar, Red de Salud Puno, a la servidora: Celia CERVANTES ZAVALA, personal nombrado con el Cargo de ENFERMERA Nivel 11 en el Establecimiento de Salud Salcedo, Micro Red Simón Bolívar, Red de Salud Puno, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, el numeral del 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone la eficacia anticipada del acto administrativo la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, con eficacia anticipada al 09 de marzo del 2021, a la servidora: Celia CERVANTES ZAVALA, personal nombrado, con el Cargo de ENFERMERA Nivel 11, las funciones de Jefe del Establecimiento de Salud Salcedo, Micro Red Simón Bolívar, Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MC. LUIS DARWIN GARCIA RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO

NOTIFICAR: La presente Resolución que es copia FIEL DEL ORIGINAL a:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAL	☐
TRANSPARENCIA	☒
OTROS	☐
ARCHIVO	☐